

13462 RESOLUCION de 23 de mayo de 1986, de la Dirección General de Tributos, relativa al escrito de fecha 5 de marzo de 1986, por el que la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza formula consulta vinculante, al amparo de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Visto el escrito de fecha 5 de marzo de 1986, por el que la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza formula consulta respecto a la derogación de disposiciones establecida en la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido:

Resultando que la Entidad consultante es una Cámara Oficial;

Resultando que se consulta si a la entrada en vigor del Impuesto sobre el Valor Añadido ha quedado derogada la Orden de 24 de marzo de 1980, cuyo artículo 4.º establece la no sujeción al Impuesto sobre el Lujo como objetos artísticos o de adorno de las adquisiciones de trofeos deportivos en las condiciones señaladas en dicho artículo;

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final segunda, b), de la Ley 30/1985, de 2 de agosto, del Impuesto sobre el Valor Añadido, el día 1 de enero de 1986, y sin perjuicio del derecho de la Hacienda Pública a exigir las deudas tributarias devengadas con anterioridad a aquella fecha, queda derogado el Real Decreto legislativo 875/1985, de 27 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del Impuesto sobre el Lujo y sus disposiciones complementarias;

Considerando que la Orden de 24 de marzo de 1980 es una disposición complementaria del citado texto refundido, en virtud de la cual se determinan y aclaran diversos preceptos del texto refundido del Impuesto sobre el Lujo,

Esta Dirección General considera ajustada a derecho la siguiente contestación a la consulta formulada por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza:

La Orden de 24 de marzo de 1980, por la que se determinan y aclaran diversos preceptos del texto refundido del Impuesto sobre el Lujo, ha quedado derogada conforme a lo dispuesto en la disposición final segunda, b), de la Ley 30/1985, de 2 de agosto, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Madrid, 23 de mayo de 1986.-El Director general, Francisco Javier Eiroa Villarnovo.

13463 BANCO DE ESPAÑA
Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 28 de mayo de 1986

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	144,470	144,832
1 dólar canadiense	104,669	104,931
1 franco francés	19,948	19,997
1 libra esterlina	217,355	217,899
1 libra irlandesa	193,200	193,684
1 franco suizo	76,911	77,104
100 francos belgas	311,157	311,936
1 marco alemán	63,531	63,690
100 liras italianas	9,273	9,296
1 florin holandés	56,465	56,606
1 corona sueca	19,943	19,993
1 corona danesa	17,185	17,228
1 corona noruega	18,800	18,847
1 marco finlandés	27,594	27,663
100 cheques austriacos	904,522	906,786
100 escudos portugueses	95,046	95,284
100 yens japoneses	85,602	85,816
1 dólar australiano	104,019	104,279

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

13464 ORDEN de 1 de abril de 1986 por la que se autoriza al Centro de Capacitación Agraria de Torre Pacheco (Murcia) a la ampliación de enseñanzas dentro de la Rama Agraria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en solicitud de ampliación de enseñanzas de Formación Profesional para el Centro de Capacitación Agraria de Torre Pacheco, y vistos, asimismo, el informe y propuesta emitidos por la Dirección Provincial del Departamento.

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro de Capacitación Agraria de Torre Pacheco a impartir, a partir del próximo curso académico 1986-1987, las siguientes enseñanzas: Rama Agraria. Primer Grado: Profesión Explotaciones Agrícolas Intensivas. Segundo Grado: Especialidad Explotación Hortofrutícola.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 1 de abril de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

13465 ORDEN de 8 de abril de 1986 por la que el Instituto Politécnico de Formación Profesional de Burgos pasa a denominarse «Simón de Colonia».

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por el Instituto Politécnico de Formación Profesional de Burgos, solicitando que el mencionado Instituto se denomine «Simón de Colonia»;

Vistos los informes favorables evacuados por los distintos órganos que han intervenido en el presente expediente y de conformidad con lo establecido en el Reglamento provisional de los Centros de Formación Profesional de fecha 30 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre);

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Centro de referencia se denomine en lo sucesivo Instituto de Formación Profesional «Simón de Colonia».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 8 de abril de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

13466 ORDEN de 29 de abril de 1986 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Territorial de Cáceres de 5 de marzo de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Cobos Bueno, aspirante a las pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Cobos Bueno, contra resolución de este Departamento, sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Cáceres en fecha 5 de marzo de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal.

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimarnos el presente recurso contencioso-administrativo número 178 de 1985, interpuesto por el Procurador don José María Campillo Iglesias, en nombre y representación de don José Cobos Bueno, contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 6 de marzo de 1985, estimando parcialmente el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra Resolución de dicha Secretaría de 30 de agosto de 1984 que aceptó la propuesta de la Comisión que juzgó las pruebas de idoneidad para el acceso de Profesor titular de Universidad del área 4: "Análisis Matemático", cuyo acto por ser ajustado a derecho confirmamos; sin hacer pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 29 de abril de 1986.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.